



RESOLUCIÓN N° 169/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 163/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2024-2027. ID 451043”.

Pilar, 29 de julio de 2024.-

VISTO: los antecedentes de la convocatoria a Licitación Pública Nacional “ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2024-2027. ID 451043”, el Informe del Comité de Evaluación, de fecha 24 de julio de 2024 y el Informe Complementario de Evaluación, de fecha 29 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, con base al Informe del Comité de Evaluación, de fecha 24 de julio de 2024, el Ejecutivo Departamental de Ñeembucú sancionó la Resolución N° 163/2024;

Que, en el marco de las observaciones emanadas de la DNCP, respecto a algunos ítems del Informe de Evaluación de fecha 24 de julio de 2024, resultó el Informe Complementario de Evaluación, considerado, analizado y aprobado por el Ejecutivo Departamental;

Que, la Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”, y en su Artículo 26 expresa textualmente “La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales”; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes”;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 163/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2024-2027. ID 451043”.

Art. 2°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú